

# GACETA DE MADRID.

VIERNES 29 DE JUNIO DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### AUSTRIA.

*Viena 1.º de Junio.*

Segun las noticias de Bucharest de 7 de Mayo, Teodoro continuaba preparándose á la defensa en el convento de Cotrocini, y ya mandaba absolutamente en aquel país desde que habia hecho prisioneros al metropolitano y á los individuos del divan.

Ipsilanti se fortificaba en Tergowischt, y juntaba provisiones de toda especie. El 10 empezó á hacer un reconocimiento hácia el Aluta á lo largo de las montañas. Sospechando Teodoro que podia llevar el objeto de ponerse en comunicacion con la Valaquia menor, prohibió á los suyos con pena de la vida el que permitiesen que Ipsilanti se apoderase de las posiciones que ocupaban.

Un tal Sedar-Diamandi, que dejó el servicio de Teodoro para pasarse al de Ipsilanti, quiso tomar con estratagema el convento de Kocic ocupado por los panduros; pero este proyecto se desgració por un efecto de la indolencia de Teodoro, que no quiso posesionarse de los cinco distritos de la Valaquia menor. Asi ha llegado á introducirse la desconfianza entre estos dos gefes hasta tal punto, que á pesar de que temen igualmente la aproximacion y arribo de las tropas otomanas, las cuales en número, segun se dice, de 40 hombres de infantería y 60 de caballería van á llegar de la Silistria á la orilla izquierda del Danubio, estan uno y otro en inaccion.

Los habitantes de la Valaquia menor han tomado las armas para substraerse del pago de contribuciones; y en los víveres ha habido tal desorden que es inevitable el hambre. En la Valaquia mayor se han huido á las montañas muchos de sus habitantes; y en Bucharest se estaban quitando los tablones que forman el pavimento de las calles, y haciendo fosos alrededor de las mas principales; pero no obstante se dudaba que estos preparativos bastasen para defender la ciudad si la atacaban los turcos.

Las noticias de Jassy llegan hasta el 20 de Mayo. El 8 del mismo los hetaeritas (el heater es una especie de asociacion académica que existe desde 1814) se echaron de improviso sobre el divan, y reconvinieron agratamente á los boyardos por la correspondencia que mantenian con el Bajá de Ibrail, segun habian sabido por medio de varias cartas interceptadas. En seguida pidieron que se sacasen los forrages y otras cosas de la residencia del Príncipe Regente; y habiéndose negado el divan, se retiraron furiosos á sus cuarteles. A poco tiempo volvieron, y se apoderaron á viva fuerza del palacio en donde residia el Gobierno, pudiendo considerarse este como disuelto. Desde entonces el gefe de los hetaeritas, Fendeca, está ejerciendo en Jassy la autoridad suprema. Parece que se proponia grangearse el afecto del gran número de bohemios que hay allí, ofreciéndoles la libertad.

Los rebeldes, con el objeto de que no desmayaran sus partidarios, esparcian mil noticias absurdas, relativas á la próxima llegada de tropas extranjeras, añadiendo que iban á recibir inmediatamente algunos millones de duros que habian de enviar los griegos &c.

Tal era en Jassy el estado de las cosas cuando se supo el 17 de Mayo la derrota del ejército griego en Galatz. El seraskier Jussouf, bajá de Ibrail, sorprendió á los griegos con 60 hombres y 17 chalupas cañoneras, y los destruyó casi enteramente; de modo que su mismo gefe, que se libró huyendo, llevó á Jassy la noticia de su derrota. El corto número de embarcaciones griegas que han podido libertarse han huido hácia Tomarocce, y la mayor parte de la ciudad de Galatz ha quedado reducida á cenizas durante este fatal combate.

— Por las últimas noticias de Bucharest del 19 y 21 de Mayo se desmiente la llegada de un cuerpo de tropas turcas á las inmediaciones de aquella ciudad. Los griegos que se hallaban en Ublest se retiraron asi que llegó esta infundada noticia á Tergowischt, la cual habia causado una considerable desercion en las tropas helénicas, habiéndose visto reducido Ipsilanti á pedir por escrito y con la mayor premura refuerzos á Teodoro. Este, no menos alarmado con tan importante novedad, hizo salir inmediatamente del convento de Cotrokseny á todos los militares extranjeros que se hallan bajo sus órdenes, los reunió en número de cerca de 600 hombres, al mando de Hadschi-Prodan y de Makedonsky, y los destinó á guarnecer la metrópoli. Por el contrario, 400 panduros, llegados de la Valaquia menor, estaban acampados el 19 de Mayo al pie de las paredes del convento de Cotrokseny, y se esperaban inmediatamente otros 600. El día 20 se verificó en el convento la ceremonia de la bendicion del agua al ruido de tres piezas de artillería, habiendo celebrado el obispo Hilarsen en honor de las tropas recién venidas.

Canimar Sawe, que al parecer estaba determinado á salir de Bucharest,

á causa de las tentativas que se hacian para asesinarle, hizo bendecir en el mismo día por dos obispos griegos una bandera que guardaba expresamente en su casa hacia mas de un mes: aun no se sabe si el objeto de bendecirla era, como creen muchos, librarse de nuevas emboscadas, ó algun otro motivo. Esta bandera es blanca; en su centro se halla un Crucifijo; un eclesiástico vestido con hábitos sacerdotales está al pie de la cruz, y parece pronunciar las siguientes palabras escritas en la bandera: *Jurad por esta sangre que hareis la guerra á cuantos no creen en Jesucristo.*

Bendecida la bandera, y leído en alta voz el juramento extendido en lengua griega y servia de « permanecer fieles á la religion y á la patria, » fue llevada en procesion dando vuelta á la ciudad con asistencia del clero, y de 50 hombres del partido de Sarva, á quienes seguia una inmensa multitud. El mismo canimar Bimbahi presenció esta ceremonia con un aire abatido, levantada la cabeza y bajos los ojos.

Continúan las turbulencias y asesinatos en Constantinopla: eran robados los que iban por la calle, y destruidas las iglesias: una multitud de presidiarios habia entrado en una iglesia griega, y habia cometido mil atrocidades. Habian sido destituidos de sus destinos algunos empleados en el arsenal, y al momento habian sido llevados al Bósforo: por la noche se habian oido varios cañonazos, y se creia fuese la señal de haberlos decapitado.

### ITALIA.

*Nápoles 29 de Mayo.*

El consejo de Estado se compone provisionalmente del marques de Circello, del cardenal Ruffo, del príncipe de Ento, del duque de Gualtieri y del príncipe de Scilla. El marques de Circello está encargado tambien del ministerio de Negocios extranjeros.

Muchos gefes de la secta de los carbonarios han sido embarcados últimamente en la escuadrilla austriaca que está surta en nuestro puerto.

### FRANCIA.

*Paris 16 de Junio.*

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Continúa la sesion del 7.*

Mr. Manuel subió á la tribuna y pronunció un elocuente discurso improvisado, en que hizo ver cuan contraria á la libertad y al espíritu de un Gobierno representativo era la organizacion actual del consejo de Estado, pues siendo una de sus atribuciones el fallar sobre los derechos electorales, es decir, sobre los elementos que constituian la Cámara, destinada por la naturaleza de su instituto á contener el poder y defender las libertades públicas, los elementos constitutivos de ella estaban al arbitrio del consejo de Estado, y por consiguiente del Gobierno.

Dijo ademas que la Cámara debia imponer á los ministros la obligacion de reformar aquel consejo, y que el modo de lograrlo era negar las contribuciones.

Hace mucho tiempo, prosiguió, que en Inglaterra no se usan otros medios de defender las libertades públicas: libertad y subsidios se dan la mano: en haciendo concesiones nada conseguireis.... Segun el sistema del ministerio el poder no tiene bastante poder; la autoridad Real debe fortalecerse, teniendo un gran número de asalariados. ¿Cree acaso por este medio consolidarse en la nacion y adquirir crédito?....

Voto pues por la propuesta, no porque yo quiera desorganizar, sino porque lo creo indispensable para conseguir lo que todos deseamos. (Aprobacion muy expresiva en todo el lado izquierdo.)

Se pidió la impresion de este discurso, y la Cámara lo decretó asi.

El baron Cuvier, comisario del Rey, tomó la palabra para impugnar á Mr. Manuel; y dijo que por mas que se quisiese figurar que los consejeros de Estado dependian enteramente de la voluntad y aun de los caprichos del poder, no dudaba el orador que ninguno de ellos (entre los cuales se contaba) consintiese en ser parte de una institucion, que, como acababa de decir un orador, fuese ilegal, contraria á la Carta, instrumento de la arbitrariedad, reprobada por el voto unánime de la nacion, y que excitase las quejas de todo el reino. Manifestó que su institucion era conforme á la letra de las leyes, y no contraria á su espíritu: pero que sin embargo la creia susceptible de algunas mejoras que se harian en adelante.

Otros oradores hablaron sobre la materia; y al fin se desechó la propuesta de Mr. Libbey de Pompieres, y se señalaron 9000 francos para gastos de los consejos del Rey, como lo proponia la comision.

En seguida se discutieron y aprobaron otros varios artículos. El presidente leyó despues el presupuesto para el ministerio de Estado, que ascendia á 7.8750 francos (31.4800 rs. de vn). Mr. Libbey

de Pompier propuso una reduccion de 7500 francos (tres millones de rs.), y Mr. Bignon pidió la palabra para hablar sobre la materia. Su discurso versó sobre dos puntos principales: primero sobre si los fondos señalados al ministerio de Estado se habian aplicado á su verdadero destino, y se habian distribuido con una prudente economía; y segundo sobre si se habia conseguido el objeto de estos gastos.

En cuanto al primero dijo que no era difícil conocer que el régimen económico de este ramo era vicioso y abusivo; y en cuanto al segundo que tambien era bien facil probar que la direccion que se habia dado á los negocios exteriores de Francia no era conforme al interes del Estado, ni menos al interes bien entendido de la casa reinante.

La última parte de su discurso excitó violentísimos murmullos en el lado derecho, enemigo implacable de todas las verdades políticas; pero en particular las frases siguientes lo sacaron fuera de sí:

«Hay en el curso de las cosas humanas, dijo Mr. Bignon, necesidades irresistibles, y á este orden de necesidades pertenecen las revoluciones actuales. Por mas que los Gobiernos combatan contra ellas no podrán evitarlas, porque cuando los hombres han llegado á adquirir ideas nuevas, ó á rectificar las ideas falsas, es necesario que la mudanza de ideas pase al Gobierno. La fuerza reglada, la disciplina de los ejércitos permanentes se oponen por el pronto; ¿pero qué sucede? El espíritu de reforma se introduce hasta en los ejércitos, y de aqui han nacido las revoluciones militares que hemos visto poco há.» (Nueva conmocion muy fuerte á la derecha: al orden, al orden: á la cuestion: larga interrupcion.)

El presidente: no puedo menos de hacer presente al orador que no está en la cuestion, pues es claro que con motivo de discutir el presupuesto del ministerio de Estado no debe sernos permitido meternos en los Gobiernos extranjeros.

Mr. Bignon: es imposible discutir la necesidad de los fondos asignados al ministerio de Estado sin examinar qué destino se les ha dado. (Viva agitacion.)

El presidente: repito otra vez que el orador se sale absolutamente de la cuestion cuando entra en el examen de los Gobiernos extranjeros.

Una voz á la izquierda: os equivocais, pues esta es la cuestion.

El general Poy: continuad, Mr. Bignon, pues estais en la cuestion: ellos responderán si pueden.

El presidente: llamo por primera vez al orador á la cuestion. (Visísima sensacion.)

Mr. Bignon: aunque teniamos razon para pretender que en la lucha de los Gobiernos constitucionales con los Gobiernos absolutos, el Gabinete de un Rey constitucional hubiese manifestado para con aquellos disposiciones mas favorables que las que hubiera tomado la antigua monarquía, estaríamos muy distantes de quejarnos de los señores ministros si su conducta hubiera sido conforme á la política seguida invariablemente por nuestro Gabinete en semejantes circunstancias. (Se continuará.)

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Mallorca 16 de Junio.*

Adictos siempre los habitantes de esta isla al sagrado Código que nos rige, no omiten ocasion alguna de dar pruebas de su constante amor hacia él y hacia el Gefe de la Nacion; y así el 30 de Mayo se celebró en Palma, su capital, con la pompa posible el día de nuestro augusto Rey constitucional, asistiendo los inutilizados en campaña que disfrutan ya de los beneficios del decreto de las Cortes de 13 de Marzo de 1814.

*Madrid Jueves 28 de Junio.*

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

### CORTES.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO.

*Sesion extraordinaria del 27.*

Aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior, se mandó pasar á la comision segunda de Legislacion un expediente remitido por el Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar, acerca de varias dudas ocurridas al tribunal de Alzadas de Nueva-Galicia.

A la comision de Ultramar se mandó pasar con urgencia una exposicion del intendente encargado del Gobierno político de Caracas, sobre la aprobacion de varios recursos para atender á las necesidades mas urgentes de aquella provincia.

Las Cortes concedieron al Sr. diputado D. Miguel Ramos Arispe el permiso que solicitaba para volverse á su patria luego que tenga arreglados en Europa sus negocios.

La comision ordinaria de Hacienda presentó una lista de varios expedientes informados favorablemente, los cuales fueron aprobados.

Tambien fueron aprobados varios expedientes que la comision de Legislacion presentó á la deliberacion de las Cortes informados favorablemente.

Se leyó el dictamen de la comision de Hacienda, acerca de la solicitud de la diputacion provincial de Galicia, en que pedia que se le concediese permiso para exigir 2 rs. y 18 mrs. en cada fanega de sal, así de la que consumieran los particulares como los fomentadores de pescas, para atender á varias obras públicas. La comision opinaba que debían las Cortes acceder á esta solicitud. Quedó aprobado.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Instruc-

cion pública sobre los medios que se debian adoptar para los establecimientos de primera enseñanza, y leídos que fueron todos los artículos, se declaró haber lugar á votar, y en su consecuencia se procedió á la discusion de cada artículo separadamente.

Art. 1.º » Se aplican á los establecimientos de primera enseñanza todos los réditos de los fondos de cofradías, ermitas, capellanías incongruas que no sean de sangre, y todas las fundaciones de igual clase.»

El Sr. Cepero dijo: Yo sé de muchas ermitas que son la guarida de tres ó cuatro ermitaños, y seria muy bueno que no se comieran las rentas que podrian tener mejor destino; pero sé de algunas otras que son de bastante utilidad, porque estan fundadas con la precisa obligacion de que se diga misa en ellas el día de fiesta, y todos los labradores que viven en su inmediacion y distantes largo trecho de los pueblos donde pudieran oír misa, logran la gran ventaja de no tener que perder una parte considerable del día para cumplir con este precepto. Por consiguiente temo que si se aprueba este artículo, el resultado que produzca sea muy funesto, y por lo mismo creo que debe volver á la comision para que haga en él algunas modificaciones.

El Sr. conde de Toreno manifestó que la mayor parte de los edificios y recursos de que se trataba estaban aplicados al Crédito público, y por consiguiente no podian tener ya el uso que se les queria dar.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: La comision ha tenido presente la multitud de fundaciones de capellanías no espiritualizadas, y á estas es á las que se refiere. La diputacion provincial de Astorga remitió un expediente al ministerio, y este lo pasó á las Cortes, en que manifestaba el fatal estado en que se hallaban las escuelas de primera educacion de aquella ciudad; y á peticion del ayuntamiento proponia que se incorporaran al fondo de estudios de la primera educacion unas cofradías, fundaciones cuyo objeto no tenia nada de importante. El obispo de aquella ciudad no solamente hizo tambien presente el fatal estado de aquellas escuelas, sino que aprobó lo que proponia aquel ayuntamiento. La comision, penetrada de la importancia de atender á estas escuelas, y de que el mejor medio de verificarlo era agregar á sus fondos las capellanías que no tienen otro objeto que mantener á personas, que lejos de desear la ilustracion se oponen á ella, ha propuesto este artículo. Si algunos de estos fondos estan agregados al Crédito público, continúen en hora buena; pero tengan presente las Cortes que este establecimiento no sacará el mas mínimo partido de ellos, y aun los pueblos lo mirarán con horror; cosa que no sucederá aplicándolos á lo que se propone, porque la ilustracion es la obra mas accepta á los ojos de aquellos; y viendo los vecinos que sus hijos se instruyen, conocerán desde luego la grande utilidad que se les sigue. Hay ciertas fundaciones, Señor, que estan en contraposicion con la educacion, y no concurren mas que á proteger la holgazaneria y á extender el fanatismo; ¿Y será posible que estas subsistan, y que los niños queden abandonados? ¿Permiteremos que no puedan gozar muchos españoles de los derechos de ciudadano desde el año de 30 solo porque haya ermitaños? Yo quisiera que esto se mirara con todo el detenimiento posible, y que no quedase como hasta aqui abandonada la ilustracion.

El Sr. conde de Toreno dijo: El Sr. preopinante ha manifestado que la comision solo se refiere á las capellanías no espiritualizadas, y yo debo hacer presente que así estas como las espiritualizadas, y todo lo que no es capellanías de sangre, se ha agregado al Crédito público. Bien conozco que es el objeto mas laudable que se puede considerar el que se propone; pero estando ya destinados estos bienes al Crédito público, no podemos aplicarlos á lo que se refiere la comision ni á ningun otro objeto, porque esto produciria el mayor descredito, y de ninguna manera conviene.

El Sr. presidente suspendió en este estado la discusion para continuar la de las bases que proponia la comision eclesiástica.

Art. 1.º » Todos los curas propios, vicarios perpetuos provistos por concursos, ú otros eclesiásticos que egerzan cura de almas, uno, y donde hubiere mas el mas antiguo por cada parroquia, se reunirán en el día 1.º de Agosto en la cabeza de partido de primera instancia á que correspondan sus pueblos, y bajo la presidencia del párroco mas antiguo por años de servicio, nombrarán un cura elector á pluralidad de votos.

El Sr. Navas y otros Sres. diputados, manifestaron los inconvenientes que ofrecia este artículo con respecto á los curas de los pueblos que antes pertenecian á las órdenes militares, y los que resultaban de tener que reunirse todos los párrocos de un obispado en un mismo día á la cabeza del partido. Despues de una corta discusion, y declarado haber lugar á votar, resultó no quedar aprobado.

La comision retiró los artículos 2, 3 y 4 por ser una consecuencia del 1.º

Se leyó y aprobó el siguiente:

Art. 5.º » Por medio de este (1) pedirá la junta á los colectores del medio diezmo y primicias, las tazmías ó notas del producto de sus respectivas colectas, de las cuales se hará una suma que represente el acervo ó masa comun, en que se unan tanto los primitivos como los comunes, y se ha de repartir por la junta segun las reglas siguientes:

Se leyó el 6.º, que decia:

Se dividirá ante todas cosas la porcion necesaria para pagar el subsidio de 30 millones, y las pensiones de que hablan los artículos 12, 13 y 17 del decreto sobre diezmos.»

Despues de una corta discusion se aprobó hasta la palabra millones; pero no lo restante.

(1) El Sr. secretario dijo que se referia á la palabra secretario.

Se leyó el 7.º, que decía:

„De ella se dividirá la parte correspondiente á los curas párrocos, ninguno de los cuales puede tener menos de 600 ducados, á excepcion de los de algunas diócesis, en que por sus particulares circunstancias pueden mantenerse decentemente con 500.”

Habiendo pedido la palabra algunos Sres. diputados dijo el Sr. presidente que se suspendía esta discusion para dar cuenta de un oficio que habia dirigido con esta fecha el Sr. ministro de Hacienda.

En seguida se leyó dicho oficio, en el que solicitaba el referido ministro que una vez que se habia autorizado al Gobierno para que pudiese verificar un empréstito de 200 millones, fuese esto bajo ciertas condiciones y algunas medidas particulares que se proponia el Gobierno para llevarlo á efecto. Se mandó pasar á las comisiones de Hacienda para que diesen su dictamen á la mayor brevedad.

Se levantó la sesion á la una y cuarto.

#### *Sesion ordinaria del 28.*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso al Sr. Quio para que pueda pasar á tomar los baños termales luego que se concluyan las sesiones.

Se mandó pasar á la comision especial de Hacienda una consulta del Crédito público acerca del pago de varios créditos procedentes de ministros, y entre ellos el de D. Josef María Conde.

A la ordinaria con urgencia una exposicion del intendente de Sevilla, informada por la direccion general de Hacienda, manifestando la necesidad de ampliar las facultades á los funcionarios de su clase para que puedan imponer multas á los ayuntamientos, á fin de hacerlos mas puntuales en el desempeño de sus obligaciones; y otra de D. Rodrigo Fuentes y otros individuos de la casa de S. Marcos de Leon, solicitando se les indemnice de los gastos que hicieron para entrar en dicha casa, ó bien se les conceda una pension.

A la de Marina una exposicion del Sr. ministro de este ramo á consecuencia de la orden de las Cortes de 15 del corriente, dando noticia de los caudales invertidos en la construccion de buques de guerra; y otra del mismo, en la que manifestaba el motivo de no haber dado noticia de los gastos necesarios para los buques que deben ponerse en astillero.

A la de Legislacion una consulta de la audiencia territorial de Extremadura, relativa al decreto de 26 de Abril último; otra de la audiencia de Castilla la Vieja acerca de la inteligencia del art. 23 del mismo decreto; otra del fiscal de la audiencia territorial de la isla de Cuba, relativa al art. 37 del decreto de 9 de Octubre de 1812, y otra de la audiencia de Sevilla, relativa á la causa formada contra D. Andres Loville.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron pasar al Gobierno y que se hiciese mencion en la gaceta de las exposiciones de los gefes, oficiales sargentos y cabos del segundo batallon de Soria; del regimiento provincial de Badajoz; del de igual clase de Plasencia; del de Granada; del de Ciudad-Real; del de Alcázar de S. Juan; del de Lorca, y de la division de granaderos provinciales de Castilla la Nueva, en que manifestaban sus sentimientos patrióticos, y el deseo de que se les emplee en la persecucion de los fecciosos.

Se leyó la minuta de decreto con caracter de ley, relativa al fomento de nuevas poblaciones en Ultramar.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Poderes, aprobaron los de D. Domingo Garcia, diputado por la provincia de Vera-Paz, en el reino de Guatemala.

Se leyó el dictamen de la comision de Diputaciones provinciales acerca de la nueva division de partidos propuesto por la diputacion de Galicia, con acuerdo de la audiencia territorial. La comision opinaba que por ahora, mientras no se verificase la division del territorio, debian subsistir segun la planta aprobada en el año 1813.

El Sr. Bahamonde se opuso á este dictamen por el conocido ahorro de sueldos que resultaria de haber cuatro partidos menos en aquellas provincias, segun el nuevo plan propuesto por la comision; y despues de una discusion entre dicho Sr. diputado y el Sr. Lasanta, se aprobó el dictamen.

Tambien se aprobó el de la ordinaria de Hacienda, relativo á la solicitud del Sermo. Sr. Infante D. Carlos María, para que se pagasen á su Sra. Esposa Doña María Francisca los 800 pesos para joyas estipulados en las contratas matrimoniales: la comision opinaba que debia abonarse esta cantidad en créditos contra el Estado para comprar bienes nacionales, conforme se acordó respecto del Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula.

Asimismo se aprobó el de la expresada comision acerca de la exposicion del Gobierno, relativa á si habia llegado ó no el tiempo de establecer en las provincias Vascongadas y en Navarra todas las demas contribuciones que paga el resto de la monarquía: la comision opinaba que se estableciese en ellas el papel sellado, y se sujetasen las letras de cambio á los impuestos que corresponden.

Igualmente se aprobó el de la comision de Guerra, relativo á la solicitud de D. Juan Pablo Rico, vicario general de Valencia, de la cual resultaban los distinguidos méritos y servicios contraidos por este interesado desde el año 1808, y en su consecuencia opinaba la comision podia continuarse el pago del sueldo de 300 rs. que le concedió la junta de aquella provincia.

La comision especial de Hacienda presentó su dictamen acerca del pago de intereses de la deuda contraida en Holanda, y no satisfechos desde el año 1808 hasta el de 1820: la comision opinaba debian pagarse por el Crédito público, lo mismo que los demas en créditos sin interes. Se leyó el voto particular de los Sres. conde de Toreno y Yan-

diola, reducidos á que debian pagarse en créditos con interes.

El Sr. Yandiola apoyó su voto particular, y despues de una breve discusion se aprobó el dictamen.

Se leyó en seguida el dictamen de la comision especial de Hacienda, en la que presentaba el valor aproximado de las rentas del Estado conforme al nuevo plan de Hacienda, y las cuotas de contribucion directa y de consumos, para que conformándose las Cortes con ellas, las mandasen pasar al Gobierno para que procediese al reparto entre las provincias, pasándolo despues á las Cortes para su aprobacion.

#### *Rentas del Estado.*

Patentes 30 millones de rs. Registro y papel sellado 60 id. Tabaco y sal 80 id. Bulas 16 id. Correos y loterías 30 id. Imposicion al cle- ro 30 id. Aduanas 70 id. Medias anatas uno id. Lanzas 4 id. Rega- lias de aposentos 5000 rs. Penas de cámara un millon de rs. Fiades de escribanos 1,5000 rs. Contribucion de empleados 10 id. Imprenta nacional uno id. América 60 id. Total 395 millones de rs.

#### *Contribucion directa y de consumos.*

Impuesto sobre las tierras 150 millones de reales. Sobre las casas 30 id. Consumos 100 id. El resto se suplirá con los atrasos del empré- stito acordado.

El Sr. Solano dijo que se oponia á la contribucion sobre las tier- ras, porque no podian pagarla los labradores en atencion á estar ya re- cargados con el medio diezmo.

El Sr. Yandiola dijo que mas de mil veces se habian puesto estas mismas dificultades á las Cortes, y otras tantas se habia respondido á ellas; que la comision habiendo meditado este asunto, habia encontra- do la cuota muy proporcionada, y creia que las Cortes no podian me- nos de aprobarla.

El Sr. Torre Marin hizo varias reflexiones acerca de los 150 mi- llones que se querian imponer sobre las rentas territoriales, y manifes- tó que siendo asi que el año pasado no se habia podido cobrar menor cantidad que esta, no se deberia imponer la que se proponia, porque habia mas razon para que no fuese efectivo su pago.

El Sr. conde de Toreno dijo: El Sr. preopinante ha manifestado que no debe imponerse la cantidad de 150 millones de contribucion á la rentas de la tierra, porque el año pasado, siendo menor la que se estableció, no se pudo cobrar; pero es preciso que tenga presente S. S. que el año pasado se pagó el diezmo, de cuya mitad estan relevados los pueblos. Asi que habiéndose modificado el diezmo, y descarga- do á la industria agrícola de la mitad de lo que pagaba por él, me parece que no es una contribucion muy exorbitante la que se propone de 150 millones. Es preciso tambien no perder de vista que una de las razones que ha habido para que no se haya cobrado esta contribucion es el descuido que ha habido en esta parte, porque hay pueblos en donde no se ha presentado nadie para hacer efectivo el pago del cupo que le ha tocado. Asi que la comision cree que procediendo con igual- dad en la imposicion de contribuciones, debe pagar la industria agrí- cola 150 millones.

El Sr. Romero Alpuente dijo: El préstamo que hemos acordado no ha sido con otro objeto que con el de atender á las obligaciones del Estado mientras se cobran las contribuciones. Es preciso tener pre- sente que faltan como unos 60 millones que cobrar de la contribu- cion del año pasado, y asimismo como 100 millones del empréstito del mismo año; por cuya razon me parece que debia hacerse una rebaja en esta contribucion, pues de lo contrario ocasionará un descontento rabioso, tanto por la cantidad como por el modo inquisitorial con que se exige. Todas las contribuciones son bastante duras, ya sea la de registro, la de consumos &c., y casi son intolerables si se reflexio- na un poco, particularmente la directa, porque absorve, digámoslo asi, toda la renta, pues casi deja al propietario sin capital, y porque cuesta mas pagarla que la del registro, que no se conoce, y la de consumos que no se percibe. Se dice que se ha hecho una rebaja del diezmo, y que de este modo ya se puede pagar la contribucion que se propone. Destinada ya la mitad del diezmo al clero y al culto, y no teniendo aquel otras fincas ni patrimonio de que vivir, ¿cual será su vigilancia para cobrar lo que se le ha asignado? Y estando solo destinado para esto la mitad del diezmo, ¿quién será el que falte á su pago ni en un ápice? Habrá hombre que pagará mas de lo que debe solo por el desti- no que se le da á esta contribucion. Y si no podemos quitar esta especie de opinion de los pueblos, y van á pagar tal vez, tal vez tanto como antes, ¿por qué se les ha de imponer una contribucion como la que se propone en el concepto de que no pagarán mas que la mitad? Bajo este supuesto y por las razones que dejo expuestas, concluyo con manifestar que debe rebajarse considerablemente esta contribucion.

El Sr. conde de Toreno dijo: Difícil seria que pudiese subsistir nin- gun sistema si la comision adoptase lo que ha manifestado el Sr. pre- opinante, el cual no solo no aprueba ninguna contribucion de las que se proponen, sino que el otro día tampoco aprobaba el empréstito. Es- to vendria muy bien en un pais en donde no hubiese gastos; pero se trata de que los ha de haber indispensablemente. Cuando se han discu- tido los presupuestos se decía que la marina estaba abandonada, que el ejército no podia subsistir, que los tribunales deben ser independien- tes, y que los jueces estuviesen bien pagados; y ahora se trata de ataca- r á las contribuciones que se proponen; y pregunto yo, ¿de dónde han de salir estos gastos? El discurso del Sr. Romero Alpuente hace reir y gusta; pero lo cierto es que el empleado clamaria si no se le pa- gase, y el propietario que viera que su propiedad no estaba segura, y que no tenia medios de sostener su derecho, seria el primero que diria que no habia Gobierno. Esta es la verdadera cuestion y el modo de exami- narla.

La contribucion que se impone sobre la propiedad de la tierra es enteramente justa, y se equivoca el Sr. preopinante en suponer que va á absorber todo su valor. El año pasado se pagaba la mitad del diezmo mas que este año, y aumentando la contribucion que se exigió en dicho año, resulta que pagará mucho menos en el actual. Así que, concluyo con manifestar que la comision ha procedido en esto con mucho detenimiento, y por mi parte creo se deben aprobar las contribuciones como se proponen.

Se declaró este asunto suficientemente discutido; y habiendo pedido el Sr. Zapata que se votara por partes el dictamen de la comision, manifestaron algunos Sres. diputados que no se podia aprobar por partes mas que la contribucion impuesta sobre la propiedad de la tierra, sobre las casas y los consumos; y despues de una breve discusion quedó aprobado.

El Sr. Cabaleri hizo las dos siguientes proposiciones: 1.ª » Pido á las Cortes que se sirvan declarar el tanto por 100 que deba sufrir por contribucion la renta de la tierra; 2.ª que á ningun propietario se pueda exigir ó cargar mas del *maximum* que se declare.» Se consideró como primera lectura.

La comision de Canales y Caminos presentó su dictamen acerca de este ramo, y proponia á la deliberacion de las Cortes los tres artículos siguientes, los cuales fueron aprobados.

Art. 1.º » Que mientras las Cortes toman en consideracion el proyecto de ley sobre obras públicas, se autorice al Gobierno para que interinamente pueda reorganizar la direccion facultativa de canales y caminos, en los términos que exija su separacion de la de correos por el nuevo plan de Hacienda, bajo el pie de un solo director facultativo y una secretaría tambien facultativa, sirviéndose de los mismos elementos que ahora existen, sin añadir ningun empleado nuevo.

Art. 2.º » Que se supriman todas las direcciones protectoras particulares de canales y caminos nacionales, encargando la continuacion de dichas obras á los ingenieros de canales y caminos que tengan á su cuidado las demas obras públicas del distrito, bajo la autoridad de la única direccion general y de la vigilancia de los gefes políticos.

Art. 3.º » Que se admitan las proposiciones que se hagan por capitalistas nacionales ó extranjeros para emprender por su cuenta, bajo condiciones razonables, la continuacion de las obras comenzadas, las que proyecte el Gobierno, ó las que ellos mismos inventaren; las cuales, acompañadas de los documentos precisos para formar una idea exacta de sus ventajas, se pasarán á las Cortes para que resuelvan en cada caso lo mas conveniente.»

La comision especial de Hacienda, despues de haber examinado el oficio del Sr. secretario del Despacho de este ramo, relativo al modo de realizar el empréstito, opinaba que el referido secretario del despacho de Hacienda se hallaba autorizado por la resolucion de las Cortes para practicar cuanto fuese necesario, á fin de que el empréstito expresado se verificase bajo las condiciones mas convenientes y del modo mas ventajoso á la Nacion. Quedó aprobado este dictamen.

Se leyó el decreto de las Cortes con caracter de ley de 17 del corriente, remitido por el Sr. secretario de Hacienda, y sancionado por S. M., relativo á que se haga extensiva la amnistia para los facciosos de Salvatierra á todos los demas que se hallasen en igual caso. El Sr. presidente dijo: Queda publicado como ley en las Cortes; archívese un egemplar en el archivo de las mismas, y dese aviso al Gobierno para que la haga promulgar con las formalidades de estilo.

El Sr. presidente señaló la hora de las nueve de esta noche para sesion extraordinaria, y se levantó la pública de este dia á las dos y media para continuar las Cortes en secreta.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan, las de Alemania hasta el 14; las de Inglaterra hasta el 15, y las de Paris hasta el 20.

Ignórase todavía el verdadero objeto de tanta reunion de tropas rusas, supuesto que solamente se habia tratado de un cuerpo de observacion; y segun noticias de Polonia el ejército ruso se divide en dos cuerpos principales, subdivididos en otros tres: la primera de estas dos grandes divisiones está al mando del general Sacken, que ha reemplazado al feld-mariscal príncipe Barclay de Tolly; la segunda está á las órdenes del conde de Wittgenstein, que ha sucedido al conde Benigsen. El cuartel general del primer cuerpo está en Mohilow sobre el Dniepper en la Rusia blanca, y las tropas que le componen ocupan la Curlandia, la Estonia, la provincia de Witpsek, Mohilow, Schernigow y Kiew. El segundo cuerpo, que no es tan considerable como el anterior, tiene su cuartel general en Tutschin y Podolia, y ocupa esta última provincia, la Volhinia y el gobierno de Pultawa, parte del de Kiew, y los de Caterinoslaff, Cherson y Tauris en la nueva Rusia.

Hay ademas otros varios cuerpos independientes de los ejércitos grandes con sus gefes particulares; y los principales son: primero, el de Lituania, que manda el teniente general d'Auvray á las órdenes inmediatas del príncipe Constantino, y que se compone de soldados sacados de las provincias ruso-polacas. Este cuerpo ocupa toda la Lituania y el gobierno de Minsk, y tiene su cuartel general en Wilna: segundo, la guardia imperial vieja y nueva, que ocupa á St. Petersburgo y algunas otras ciudades fronterizas de los gobiernos de Novogorow y Pleskou, y está mandada por el general conde Milloradowitch á las órdenes inmediatas del Emperador; y tercero, el cuerpo de ejército de Georgia, que ocupa esta provincia y la del Cáucaso, y se extiende has-

ta Astracan, al mando del general de infantería y gobernador de estas provincias Yermoloff.

Ya va trasluciéndose el plan de las potencias vecinas á la Turquía; y en un artículo de Francfort se indica que » la Europa cristiana, indignada de la barbarie del Gobierno turco, se verá obligada á poner un término á los horrores que se han cometido en Constantinopla y en otros pueblos. No se trata ahora, continúa el periodista, de cuestiones políticas, sino del honor del cristianismo y de la sagrada causa de la humanidad; y así se opina que las potencias europeas obrarán con todo vigor y energía.»

Segun el *Observador austriaco* los turcos se apoderaron de Patras, en el Peleponeso, y el 28 entraron tambien otros en Bucharest. Demetrio Ipsilanti habia conseguido reunirse al ejército griego de la Morea; y su hermano el príncipe, á quien suponen tener 4000 hombres, habia pasado el Danubio dirigiéndose contra Ibrail. Sofia, capital de la Bulgaria, se indicaba como punto de reunion para los confederados, á fin de arreglar el plan de sus operaciones con el objeto de dirigirse sobre Constantinopla; de manera que la insurreccion griega presenta cada dia un aspecto mas serio y asombroso, y probablemente producirá otros inesperados acontecimientos.

Segun las noticias que publican algunos periodistas de Paris, el 16 de Mayo se habian embarcado en Nápoles para la Sicilia 80 austriacos en buques de esta nacion y napolitanos. Mucho lo aseguran los periodistas; pero todavía podrá dudarse de ello. S. M. S. ha concedido amnistia á los jóvenes que han entrado en la sociedad de los carbonarios, con la condicion de que no hayan sido culpables de crímenes ni sospechosos de haber conspirado. Han sido nombrados ministros en Nápoles los sujetos siguientes: el marques de Andrecca para el ministerio de Hacienda; el caballero Giorgio para el de Justicia; el Sr. Vecchioni para el del Interior; el general Fardella para el de Guerra, y para el de Marina al Sr. Luccapalli.

El Emperador de Rusia se ha dignado premiar los méritos del señor Pilat, primer redactor del periódico de Viena intitulado *el Observador austriaco*, condecorándole con la cruz de caballero de Sta. Ana, por los muchos servicios que ha hecho á la santa alianza con su pluma, en la que sin embargo se han observado cosas que no son propias de un caballero.

Las Cámaras de Lóndres no han tratado de asuntos interesantes. Se iba preparando todo lo necesario para la coronacion del Rey en 19 de Julio. Las noticias que se tenian en Lóndres de los acontecimientos de la América meridional eran muy favorables: las cartas de Santiago de Chile de 28 de Febrero hablaban de la derrota de S. Martin, y decian que quedaba sin esperanzas de lograr sus proyectos.

En Francia no hay cosa particular mas que los famosos debates de la Cámara de los diputados; y segun un periodista de Paris la Constitucion de Prusia se dejará para el otoño ó para el invierno.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por la secretaria del despacho de Gracia y Justicia se ha dirigido á la de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente:

» He enterado al Rey del arreglo de conventos de la isla de Menorca, que el gefe político de ella y de las demas Baleares ha formado en cumplimiento de la ley de 25 de Octubre de 1820, y V. E. me remitió con su oficio de 25 del corriente; en su vista, y de lo expuesto sobre el particular por el vicario general gobernador de aquel obispado, se ha servido S. M. resolver, que subsistan en Mahon y en Alayor los conventos de franciscos observantes; en Ciudadela el de agustinos calzados; y en el Toro, término de Mercadál, el de la misma orden de agustinos calzados hasta que hecho el arreglo del clero se erija la correspondiente parroquia que provea al pasto espiritual de los habitantes de los cortijos de dicho término. Al propio tiempo se ha servido S. M. mandar que se supriman en Ciudadela el de franciscos observantes, reuniéndolos al de Mahon de igual instituto; y en la misma ciudad de Mahon el de carmelitas calzados, trasladando estos religiosos al de su orden en Barcelona; y que la iglesia del convento que dejan la habilité interinamente el referido gobernador eclesiástico para la cura de almas hasta la nueva division de parroquias, en atencion á que la única que hay en aquella plaza no es suficiente para su numeroso vecindario. S. M. se ha servido resolver igualmente que dicho gefe político y el gobernador eclesiástico señalen el término mas breve posible y perentorio para llevar á efecto este arreglo, dando cuenta á S. M. luego que se halle completamente ejecutado á fin de poderlo manifestar á las Cortes á principios del mes próximo. Todo lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo; en el concepto de que con esta fecha lo comunico al gobernador eclesiástico del obispado, para su ejecucion en cuanto le toca, y lo aviso al diocesano de Barcelona por lo respectivo á la traslacion de los carmelitas calzados de Mahon para los efectos conducentes.» Palacio 29 de Mayo de 1821.

S. M. ha provisto la plaza de ministro tesorero de la ciudad del Cuzco en D. Miguel Nieto, en atencion á sus méritos, y por promocion de D. Baltasar de Villalonga, que la obtiene, á la intendencia de la misma provincia.

En la villa de Madrid, reunidos los jueces de hecho, examinaron el papel intitulado *Proclama de D. Gerónimo Merino á sus tropas*, que empieza: » Soldados, la patria está en peligro; y concluye: » El general en gefe Merino; » y en su vista declararon unánimemente » no haber lugar á la formacion de causa.»